

**PERÚ**Agencia de Compras de  
las Fuerzas ArmadasDIRECCION DE PROCESOS  
DE COMPRAS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y  
hombres"**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 29 de Octubre de 2024

**INFORME N° 001-2024-LP N°08-2024-ACFFAA**

- A : **JORGE LUIS PAREDES SILVA**  
Director de Procesos de Compras  
Dirección de Procesos de Compras
- Asunto : Informe sobre causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2024/DPC/ACFFAA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de diez (10) equipos purificadores de agua para las unidades de la V DE"
- Referencia : Acta N° 06 de fecha 17.10.2024

---

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual el Comité de selección del procedimiento Licitación Pública N° 008-2024/DPC/ACFFAA-1 para la "Adquisición de diez (10) equipos purificadores de agua para las unidades de la V DE", en adelante "EL PROCEDIMIENTO", declara su desierto. En relación a ello, conforme al Acta N° 07 del Comité de Selección, paso a informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución Viceministerial N° 00051-2024-DE/VRD de fecha 03 de junio del 2024, se aprobó la segunda modificación a la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero para el Año Fiscal 2024, con el objeto de incluir entre otros, la contratación denominada "Adquisición de diez (10) equipos purificadores de agua para las unidades de la V DE", con PAC N° 532.
2. Mediante Resolución Directoral N° 023-2024-DEM-ACFFAA de fecha 19 de julio de 2024, el Director de la Dirección de Estudios de Mercado de la ACFFAA aprobó el expediente de contratación sobre la base del Informe EPOM N° 000011-2024-DEM-SDEME-ACFFAA, donde se visualiza la existencia de pluralidad de postores que pueden atender la necesidad, es decir, que cumplen con los requerimientos técnicos mínimos (según el cuadro comparativo del expediente).
3. Mediante el Formato FOR-DPC-02 – Versión 01 (Designación del Comité de Selección) N° 09, se designó al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 08-2024-DPC/ACFFAA para la "Adquisición de diez (10) equipos purificadores de agua para las unidades de la V DE".
4. Mediante Memorándum N° 000080-2024-DPC-ACFFAA de fecha 22 de julio del 2024 el Director de Procesos de Compras hizo entrega del expediente de contratación del procedimiento de selección al presidente del Comité.
5. Mediante Formato N° 10-2024 (Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Intereses) de fecha 24 de julio del 2024, se aprueban las bases del procedimiento, siendo convocado el 30 de julio a través del SEACE.



PERÚ

Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

DIRECCION DE PROCESOS DE COMPRAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

6. En el transcurso del 31 de julio al 14 de agosto de 2024, se recibieron a través del SEACE, 62 observaciones y 67 consultas, derivando mediante el SIGCO (Sistema Integrado de Gestión de Contrataciones) aquellas que están referidas al requerimiento al área usuaria.
7. Mediante Acta N° 003 fecha 26 de septiembre de 2024, el comité de selección realizó la absolución de consultas y observaciones e integración de bases del procedimiento
8. Mediante el Formato FOR-DPC-02 – Versión 01 (Designación del Comité de Selección) N° 09, se reconfirmó al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 08-2024-DPC/ACFFAA para la "Adquisición de diez (10) equipos purificadores de agua para las unidades de la V DE", por renuncia de uno de sus integrantes a la Entidad.
9. Mediante Carta N° 0420-2024-DELGADOBA del 23/09/2024, presentada a través del Buffet de Abogados DELGADO, el participante DELTA GLOBAL TRADERS E.I.R.L, hace conocer a la Agencia de Compras supuestas irregularidades en el procedimiento de registro de las postergaciones durante la etapa de absolución de consultas y observaciones, hecho informado por el OSCE mediante Dictamen N° D000784-2024-OSCE-SPRI del 20/09/2024.
10. Mediante Informe Técnico N° 012-2024-DPC-ACFFAA del 30 de setiembre de 2024, la Dirección de Procesos de Compras hace conocer al Jefe de la Agencia de Compras los resultados de la verificación respecto a lo informado por el participante DELTA GLOBAL TRADERS y la implementación de recomendaciones sobre lo dispuesto por el OSCE.
11. Mediante Proveído N° 002768-2027-SG-ACFFAA, de fecha 09 de octubre de 2024, se hizo conocer a la Dirección de Procesos de Compras (DPC), la Carta 00430-2024-DELGADOBA, presentado por la empresa DELTA GLOBAL TRADERS E.I.R.L., a través del Buffet de Abogados DELGADO, manifestando haber elevado cuestionamientos al Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones y/o Bases Integradas del procedimiento y, pese a ello, no apreciar que se haya registrado su elevación
12. Mediante Memorándum N° 000145-2024-DPC-ACFFAA, de fecha 10 de octubre de 2024, la DPC solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), informar sobre los antecedentes y fecha de ingreso por mesa de partes de la Carta 00430-2024-DELGADOBA.
13. Mediante la plataforma del SEACE, el 10 de octubre de 2024, se presentaron ofertas el procedimiento de selección, de la siguiente manera:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación
1	20546959181	Consortio Hidroled	10/10/2024
2	20600947193	Productos y Servicios para la Industria S.A.C.	10/10/2024

14. Mediante Memorándum N° 000899-2024-OGA-ACFFAA, de fecha 11 de octubre de 2024, la OGA remitió a la DPC, el reporte de posible ingreso de la Carta 00430-2024-DELGADOBA.



PERÚ

Agencia de Compras de  
las Fuerzas Armadas

DIRECCION DE PROCESOS  
DE COMPRAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y  
hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"

15. Mediante Proveído N° 000727-2024-OGA-ACFFAA, de fecha 11 de octubre de 2024, la OGA informó que, de la revisión de los documentos ingresados a mesa de parte hasta el 02 de octubre 2024 no se advierte que hayan presentado documentos solicitando elevaciones al procedimiento de selección.
16. Mediante Proveído N° 002807-2024-SG-ACFFAA, de fecha 11 de octubre de 2024, la Secretaría General, hizo de conocimiento a la DPC, la Carta S/N del Consorcio Poseidón EE & HP (integrado por EE & HP Investment Group S.A.C., A & B Ecosistemas S.A.C., y Ecodyl S.A.C.), en la cual solicito la ampliación de plazo para la presentación de documentos en el Procedimiento.
17. Mediante Acta N° 005 de fecha 17 de octubre de 2024, el comité de selección realizó la evaluación a las ofertas para su admisión, conforme a lo siguiente:

N°	Nombre o Razón Social	Estado
1	Consortio Hidroled (Hidroled S.A.C. – Hidroled Perú S.A.C.)	No Admitido
2	Productos y Servicios para la Industria S.A.C.	No Admitido

18. Mediante Carta N° 001-2024-LP008-2024-DPC-ACFFAA, de fecha 14 de octubre de 2024, se solicitó al postor Consorcio Hidroled (Hidroled S.A.C. – Hidroled Perú S.A.C.), la subsanación de su oferta respecto a la legalización de las firmas referentes a la promesa de consorcio de su oferta, otorgándole un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.
19. Mediante Acta N° 006 de fecha 17 de octubre de 2024, el comité de selección, declaró desierto el procedimiento, señalando que los postores no superaron la etapa de admisión de oferta.
20. Mediante Carta N° 002-2024-LP008-2024-DPC-ACFFAA, de fecha 18 de octubre de 2024, se solicitó a la empresa H2O STEELS S.A.C., quien participó en la indagación de probabilidades del mercado, informar el motivo por el cual no presentó su oferta al procedimiento, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, hasta el 22 de octubre de 2024.
21. Mediante Carta N° 003-2024-LP008-2024-DPC-ACFFAA, de fecha 18 de octubre de 2024, se solicitó a la empresa DELTA GLOBAL TRADERS E.I.R.L., quien participó en la indagación de probabilidades del mercado, informar el motivo por el cual no presentó oferta al procedimiento, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, hasta el 22 de octubre de 2024.
22. Mediante Carta N° 004-2024-LP008-2024-DPC-ACFFAA, de fecha 18 de octubre de 2024, se solicitó a la empresa PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C., informar el motivo del incumplimiento de su oferta, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, hasta el 22 de octubre de 2024.
23. Mediante Documento ITEC 102024-05, de fecha 21 de octubre de 2024, la empresa PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C., en respuesta a la Carta N° 004-2024-LP008-2024-DPC-ACFFAA, señaló que, "(...) El sistema de agua, propuesto por PYSEIN tiene un producción de agua de osmosis inversa de 460 gpd (1741.1 litros por día, lpd), siendo esta cantidad el 15% (recuperación hidráulico) del caudal de agua alimentando desde los filtros es decir 11607 lpd, siendo esta mayor a los 10000 lpd solicitamos en la



PERÚ

Agencia de Compras de  
las Fuerzas Armadas

DIRECCION DE PROCESOS  
DE COMPRAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y  
hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"

*propuesta técnica. Cabe resaltar que esta información estuvo implícita en la documentación enviada y no explícitamente, debido a que se obvió en la ficha técnica del equipo de osmosis inversa. Por lo tanto, no es que no hayamos cumplido sino, que no se indica explícitamente en la ficha técnica, por lo cual nos comprometemos a aclarar o dar más detalles en nuestra ficha técnica".*

24. Mediante Carta N° 202420/8/DGT-DD y anexos adjuntos, de fecha 21 de octubre de 2024, la empresa DELTA GLOBAL TRADERS E.I.R.L., en respuesta a la Carta N° 003-2024-LP008-2024-DPC-ACFFAA, indicó que, "(...) *hay una cantidad considerable de situaciones por las cuales estuvimos impedidos de presentar nuestra oferta respecto al procedimiento*", de donde se destaca lo siguiente:

- No se aceptó que los equipos tengan la certificación WATER QUALITY, misma que garantizaría su función de purificar agua apta para consumo humano.
- No obtuvimos respuestas claras y fundamentadas que nos permitiera entender cuál sería la configuración, diseño y/o componentes que integrarían el sistema de osmosis inversa.
- Las bases estándar poseían escasa información sobre los equipos requeridos, siendo que además requerían un sistema no industrial, básico y simple que sólo duraría de 2 a 3 meses como plazo máximo, teniendo un costo menor a los S/ 50,000.
- Consideramos razonable que las entregas sean parciales, vale decir en 3 partes.
- Negaron la sugerencia de que el pago se realice con un adelanto del 30% de conformidad a la ley de contrataciones.
- Se realizaron más de nueve (9) ampliaciones a la etapa de consultas y observaciones sin sustento legal
- El pliego absolutorio carecía de fundamentación técnicas y/o legal
- No se hizo el deslinde de responsabilidades correspondientes.

## II. ANÁLISIS

1. En principio se analizó las razones por las cuales las empresas que participaron en la indagación de mercado, y que declararon cumplir con las especificaciones técnicas, no presentaron ofertas.

### - **EMPRESA H2O STEELS S.A.C.**

No se obtuvo respuesta.

### - **DELTA GLOBAL TRADERS E.I.R.L.**

Respecto a la empresa DELTA GLOBAL TRADERS E.I.R.L., se desprende que, los motivos principales por lo cual no presentó su oferta responde a que: 1) No se aceptó que los equipos tengan la certificación WATER QUALITY, 2) No obtuvieron respuestas claras y fundamentadas durante la absolución de consultas, que les permitiera entender cuál sería la configuración, diseño y/o componentes que integrarían el sistema de osmosis inversa, 3) Las bases estándar poseían escasa información sobre los equipos requeridos, siendo que además requerían un sistema no industrial, básico y simple que sólo duraría de 2 a 3 meses como plazo máximo, teniendo un costo menor a los



PERÚ

Agencia de Compras de  
las Fuerzas Armadas

DIRECCION DE PROCESOS  
DE COMPRAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y  
hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"*

S/ 50,000. 4) Porque no consideraron razonable que las entregas sean parciales vale decir en 3 partes, 5) Porque no se aceptó su sugerencia de que el pago se realice con un adelanto del 30% de conformidad a la ley de contrataciones, 6) Porque se realizaron más de nueve (9) ampliaciones a la etapa de consultas y observaciones sin sustento legal, 7) Porque el pliego absolutorio carecía de fundamentación técnica y/o legal, 8) Porque no se hizo el deslinde de responsabilidades correspondientes.

- **EE & HP INVESTMENT GROUP S.A.C.**

Respecto a la empresa EE & HP INVESTMENT GROUP S.A.C., se desprende que, el motivo por el cual no habría remitido su oferta obedece a que no fue diligente para presentar y registrar oportunamente (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 del 10 de octubre de 2024) su oferta en el SEACE a través del CONSORCIO POSEIDON EE&HP, conllevando que, a última hora (a las 23:49) el SEACE reporte inconvenientes para poder registrar su oferta, impidiendo su registro y originando la ampliación solicitada en la Carta S/N del 11 de octubre de 2024.

- **PYSEIN S.A.C.**

Respecto a la empresa PYSEIN S.A.C., se desprende que sí presentó su oferta, sin embargo no fue admitida, conforme el análisis que se realizará más adelante.

2. En este punto se analizarán las razones por las cuales, los postores que presentaron ofertas, no superaron la etapa de admisión.

- **CONSORCIO HIDROLED (HIDROLED S.A.C. – HIDROLED PERÚ S.A.C.)**

Respecto al postor CONSORCIO HIDROLED, se desprende que su oferta no fue admitida debido a que presentó una garantía con un periodo y plazo de inicio diferentes a los establecidos en el requerimiento. Asimismo, no subsanó correctamente su Promesa de Consorcio, a la cual se solicitó la subsanación de las firmas legalizadas, pues el contenido del documento subsanado no fue coincidente con el contenido de la promesa sin legalizar. Adicionalmente a esto último, en la subsanación realizada, el postor intentó corregir su oferta, señalando que sí cumple con la garantía, dando a entender que fue un error material presentar una garantía con un periodo y plazo de inicio diferentes.

- **PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C.**

La empresa PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C., presentó una oferta donde no se pudo acreditar las características técnicas de capacidad de producción de agua y la capacidad de equipo de ósmosis, mediante catálogos, ficha técnica del producto u otro documento emitido por el fabricante o por representante o distribuidor autorizado del fabricante, lo que conllevó a que su oferta no fuera admitida. Al respecto, conforme a la respuesta de la empresa, su incumplimiento obedece a que, no fueron diligentes para precisar explícitamente en la ficha técnica la capacidad de producción de agua y la capacidad de equipo de ósmosis solicitado, pese a



PERÚ

Agencia de Compras de  
las Fuerzas Armadas

DIRECCION DE PROCESOS  
DE COMPRAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y  
hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"*

que menciona que su sistema de agua sí cumple con el requerimiento.

3. Por los motivos expuestos, se desprende que, los motivos que no permitieron la conclusión del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2024/DPC/ACFFAA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de diez (10) equipos purificadores de agua para las unidades de la V DE", responde a que, los postores CONSORCIO HIDROLED y PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C., no habrían formulado correctamente sus ofertas, la primera al haber presentado una garantía comercial diferente por error material, y la segunda por no haber sido diligente en detallar explícitamente en su ficha técnica la capacidad de producción de agua y la capacidad de equipo de ósmosis solicitados.

En ese sentido, para proceder a una segunda convocatoria del procedimiento, se recomienda solicitar al área usuaria (V División de Ejército – Compañía de Ingeniería de Servicios N° 115) la persistencia de la necesidad y la evaluación de la Carta N° 202420/8/DGT-DD y anexos presentados por la empresa DELTA GLOBAL TRADERS E.I.R.L.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2024/DPC/ACFFAA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de diez (10) equipos purificadores de agua para las unidades de la V DE", fue declarado DESIERTO, debido a que los postores CONSORCIO HIDROLED y PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C., han declarado no haber formulado correctamente sus ofertas.
2. Se recomienda solicitar al Área Usuaria (V División de Ejército – Compañía de Ingeniería de Servicios N° 115) la persistencia de la necesidad, como acción previa a la segunda convocatoria de la Licitación Pública N° 008-2024/DPC/ACFFAA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de diez (10) equipos purificadores de agua para las unidades de la V DE".
3. En aras de la transparencia, es recomendable hacer conocer al área usuaria, la Carta N° 202420/8/DGT-DD y anexos presentados por la empresa DELTA GLOBAL TRADERS E.I.R.L., para su análisis, en el marco de sus competencias.

Por lo expuesto, es cuanto informo a su despacho para los fines consiguientes.

Atentamente,

**MAX JUNIOR CALLALLA GALLEGOS**  
Presidente del Comité de Selección  
L.P. N° 08-2024-DPC/ACFFAA